

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 9697-2020-CG/GRAN-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ-ÁNCASH**

**“PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1687-
JIRÓN JOSÉ DE SUCRE DESDE JR. E. PALACIOS
HASTA LA AV. R. CASTILLA Y EL TRAMO 1-1688-AV.
PEDRO VILLÓN DESDE LA AV. CONFRATERNIDAD
INTERNACIONAL OESTE HASTA LA AV.
CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL ESTE DEL
DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ-
REGIÓN ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DEL CONTROL:
DEL 21 AL 27 DE OCTUBRE DE 2020**

TOMO I DE I

HUARAZ, 29 DE OCTUBRE DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 9697-2020-CG/GRAN-SCC

“PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1687-JIRÓN JOSÉ DE SUCRE DESDE JR. E. PALACIOS HASTA LA AV. R. CASTILLA Y EL TRAMO 1-1688-AV. PEDRO VILLÓN DESDE LA AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE HASTA LA AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL ESTE DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ- REGIÓN ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. La Entidad continúa convocando el procedimiento de selección con un expediente técnico que contiene deficiencias e incompatibilidades entre sus componentes; asimismo, las bases integradas de procedimiento especial de contratación PEC- PROC-1-2020-MPH-CS-1 y PEC- PROC-3-2020-MPH-CS-1, limitaron la pluralidad de postores; situación que viene generando retrasos en la ejecución de la obra en beneficio de la población.	4
2. Las bases administrativas del procedimiento especial de contratación PEC- PROC-3-2020-MPH-CS-1 convocado recientemente el 26 de octubre de 2020, presenta inconsistencias en su contenido; situación que podría afectar la transparencia y libre concurrencia de postores.	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	13
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIÓN	13
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 9697-2020-GRAN-SCC

“PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1687-JIRÓN JOSÉ DE SUCRE DESDE JR. E. PALACIOS HASTA LA AV. R. CASTILLA Y EL TRAMO 1-1688-AV. PEDRO VILLÓN DESDE LA AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE HASTA LA AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL ESTE DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ- REGIÓN ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Ancash (GRAN) mediante oficio n.º 000381-2020-CG/GRAN de 3 de marzo de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L425-2020-564, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la expresión de interés, procedimiento de selección y ejecución contractual de la ejecución y supervisión del proyecto: “Reconstrucción de tramo 1-1687-Jirón José de Sucre desde Jr. E. Palacios hasta la Av. R. Castilla y el tramo 1-1688-Av. Pedro Villón desde la Av. Confraternidad Internacional Oeste hasta la Av. Confraternidad Internacional Este del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- región Ancash”; se viene realizando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la expresión de interés (expediente técnico) y procedimiento de selección (bases del procedimiento en curso, bases integradas de los anteriores procedimientos y evaluación de la propuestas) para la ejecución de la obra: “Reconstrucción de tramo 1-1687-Jirón José de Sucre desde Jr. E. Palacios hasta la Av. R. Castilla y el tramo 1-1688-Av. Pedro Villón desde la Av. Confraternidad Internacional Oeste hasta la Av. Confraternidad Internacional Este del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- región Ancash”; se viene realizando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la evaluación del hito de control n.º 2 - Procedimiento de selección para la ejecución de la obra “Reconstrucción de tramo 1-1687-Jirón José de Sucre desde Jr. E. Palacios hasta la Av. R. Castilla y el tramo 1-1688-Av. Pedro Villón desde la Av. Confraternidad Internacional Oeste hasta la Av. Confraternidad Internacional Este del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- región Ancash”, y que ha sido ejecutado del 21 al 27 de octubre de 2020, en la oficina de la Gerencia Regional de Control de Ancash, ubicada en el jirón José de Sucre n.º 877, distrito y provincia de Huaraz, Ancash.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Provincial de Huaraz, en adelante la "Entidad", mediante Resolución de Alcaldía n.º 506-2019-MPH-A de 14 de octubre de 2019, aprobó el expediente técnico del proyecto: "Reconstrucción de tramo 1-1687-Jirón José de Sucre desde Jr. E. Palacios hasta la Av. R. Castilla y el tramo 1-1688-Av. Pedro Villón desde la Av. Confraternidad Internacional Oeste hasta la Av. Confraternidad Internacional Este del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- región Ancash", en adelante el "Proyecto", con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario y un presupuesto total de S/ 10 173 803,08, según se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1	
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
Descripción	SI
Costo Directo	7 039 818,13
Gastos Generales (10,21%)	718 994,16
Utilidad (8,00%)	563 185,45
SUB TOTAL	8 321 997,74
IGV (18%)	1 497 959,59
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	10 104 851,88
SUPERVISIÓN DE OBRA (3,60%)	353 845,75
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	10 173 803,08

Fuente: Expediente técnico aprobado.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Posteriormente, la Entidad el 11 de febrero de 2020, publicó la expresión de Interés para la ejecución del Proyecto en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), adjuntando en archivo digital los términos de referencia (TDR) del área usuaria (sub gerencia de Ejecución de Obras) y el expediente técnico aprobado.

Luego, la Entidad convocó el Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 01-2020-MPHZ/CS de 6 de marzo de 2020, para la ejecución del proyecto en la página web del SEACE, el cual en la etapa de bases integradas fue paralizado y postergado debido a las disposiciones dictadas por el gobierno, de declarar el estado emergencia y aislamiento social obligatorio (Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020); después, la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.º 170-2020-MPH-A de 22 de junio de 2020, resolvió reiniciar el mencionado proceso de selección hasta el registro de las bases integradas en el SEACE, a fin de incorporar una partida financiera, para medidas de bioseguridad del personal que ejecutara el proyecto, en mérito al Decreto Supremo n.º 107-2020-PCM, publicado el 16 de junio del 2020.

Respecto a lo señalado en el párrafo anterior, se aprobó el nuevo presupuesto del expediente técnico mediante Resolución de Alcaldía n.º 178-2020-MPH-A de 30 de junio de 2020, resolución que rectificó el error aritmético de la Resolución de Alcaldía n.º 166-2020-MPH-A de 22 de junio de 2020¹, con un presupuesto total de S/ 10 377 086,02, el cual considera la incorporación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo para la ejecución del proyecto, con un presupuesto de S/ 203 282,94², según se detalla en el cuadro siguiente:

¹ Que, aprueba el expediente integral del Proyecto, con un presupuesto acumulado de S/ 10 377 086,03, para incorporar a dicho presupuesto el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo del proyecto, Por un importe Ascendente a S/203 282,94

² Aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 160-2020-MPH-A

CUADRO N° 2
 PRESUPUESTO DEL PROYECTO ACUMULADO

Descripción	S/
Costo Directo	7 039 818,13
Gastos Generales (10,21%)	718 994,16
Utilidad (8,00%)	563 185,45
SUB TOTAL	8 321 997,74
IGV (18%)	1 497 959,59
Costo de Ejecutor de Obra	9 819 957,33
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19	203 282,94
Valor referencial	10 023 240,27
Supervisión	353 845,75
Total de Inversión	10 377 086,02

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 166-2020-MPH-A de 19 de junio de 2020, rectificado con Resolución de Alcaldía n.º 178-2020-MPH-A de 30 de junio de 2020

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Seguidamente, el 7 de julio de 2020 se reinició el procedimiento de contratación Pública Especial n.º 01-2020-MPHZ/CS, desde la absolución de consultas y observaciones; consecuentemente, se otorgó la buena pro al Consorcio KM-Extraco³, suscribiendo el contrato de ejecución de obra n.º 033-2020-MPH de 21 de julio de 2020, el mismo que fue resuelto con Resolución de Alcaldía n.º 215-2020-MPH-A de 6 de agosto de 2020, por no presentar garantía de fiel cumplimiento en el plazo no mayor de 5 días hábiles contados desde la suscripción del contrato.

Es así que, la Entidad convocó nuevamente el procedimiento de contratación pública especial PEC-PROC-3-2020-MPH/CS-1 el 18 de setiembre de 2020, para la ejecución de la obra; consecuentemente, otorgó la buena pro al Consorcio Villón⁴ por un importe de S/10 023 240,27, el mismo que se declaró nulo mediante Resolución de Alcaldía n.º 323-2020-MPH-A de 16 de octubre de 2020, debido a que el postor presentó Carta de línea de crédito que contienen información falsa.

Actualmente, se volvió a convocar el procedimiento de contratación pública especial PEC-PROC-3-2020-MPH/CS-1, el 26 de octubre de 2020, el mismo que se encuentra en la etapa de registro de participantes y formulación de consultas y observaciones, cronograma que se muestra en el cuadro siguiente:

 IMAGEN N.º 1
 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
 PEC-PROC-3-2020-MPH/CS-1

Cronograma			
	Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Convocatoria	26/10/2020	26/10/2020
	Registro de participantes(Electrónica)	27/10/2020 00:01	04/11/2020 23:59
	Formulación de consultas y observaciones(Electrónica)	27/10/2020 00:01	29/10/2020 23:59
	Absolución de consultas y observaciones(Electrónica)	02/11/2020	02/11/2020
	Integración de las Bases ATRAVÉS DEL SEACE	02/11/2020	02/11/2020
	Presentación de propuestas(Electrónica)	05/11/2020 00:01	05/11/2020 23:59
	Calificación y Evaluación de propuestas EN LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	06/11/2020	06/11/2020
	Otorgamiento de la Buena Pro ATRAVÉS DEL SEACE	06/11/2020 15:30	06/11/2020

Fuente: Portal Web del SEACE - PEC-PROC-3-2020-MPH/CS-1 convocado el 26 de octubre de 2020.

³ Consorcio KM-Extraco: conformado por la empresa constructora KM. 200 sociedad comercial de responsabilidad limitada, con RUC n.º 20494870615 y Extraco S.A. Sucursal Perú, con RUC n.º 20548123888.

⁴ Consorcio Villón: conformado por la empresa LTR Contratistas Generales S.R.L, con RUC n.º 20601719437; Odisea Perus S.A.C., con RUC n.º 20477530665; y Corporación Dominus Sociedad Anónima Cerrada, con RUC n.º 20486960401.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al hito n.º 2 - Procedimiento de selección para la ejecución de la obra denominada: "Reconstrucción de tramo 1-1687-Jirón José de Sucre desde Jr. E. Palacios hasta la Av. R. Castilla y el tramo 1-1688-Av. Pedro Villón desde la Av. Confraternidad Internacional Oeste hasta la Av. Confraternidad Internacional Este del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- región Ancash", se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de sus objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD CONTINÚA CONVOCANDO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CON UN EXPEDIENTE TÉCNICO QUE CONTIENE DEFICIENCIAS E INCOMPATIBILIDADES ENTRE SUS COMPONENTES; ASIMISMO, LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PEC- PROC-1-2020-MPH-CS-1 Y PEC-PROC-3-2020-MPH-CS-1, LIMITARON LA PLURALIDAD DE POSTORES, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

a) Condición:

- Respecto a la expresión de interés (expediente técnico)

Mediante resolución de alcaldía n.º 506-2019-MPH-A de 14 de octubre de 2019 se aprobó el expediente técnico, suscrito por Eliseo Rori Mautino Ángeles, alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz por un monto de S/10 173 803,08.

Al respecto, la Gerencia Regional de Control de Ancash acreditó un servicio de control simultaneo, comunicado mediante oficio n.º 000431-2020-CG/GRAN de 11 de marzo de 2020, informe de hito de control n.º 372-2020-CG/GRAN-SCC, donde se identificó seis (6) situaciones adversas, de las cuales cuatro (4) son relacionadas a posibles deficiencias en el expediente técnico, que en algunos casos incluyen costos sin sustento, con la finalidad de que el titular adopte acciones correctivas; situaciones que se detallan a continuación:

- 
- 
- 
1. La Entidad aprobó el expediente técnico con estudios incompletos de mecánica de suelos y proyectando parcialmente controles de calidad durante la ejecución de la obra; situación que posibilita la afectación de la calidad y vida útil de la obra, variaciones en el presupuesto durante su ejecución y controversias.
 2. La Entidad aprobó el expediente técnico sin contar con el diseño de pavimento de bermas laterales, por un monto de s/ 960 034,12, situación que podría afectar su durabilidad, estructuras aledañas como veredas y pavimento rígido, consecuentemente la vida útil del proyecto.
 3. La Entidad aprobó el expediente técnico con un sistema de alcantarillado pluvial con dimensiones que carecen de sustento técnico, con un presupuesto de s/ 2 704 308,01; situación que podría generar su colapso ante la ocurrencia de lluvias intensas, afectando edificaciones, obras públicas (pavimento, bermas, redes de agua, entre otros) y focos infecciosos por la acumulación de agua.
 4. El expediente técnico aprobado por la Entidad no cuenta con el plan de mantenimiento y seguridad vial; situación que afectaría el flujo vehicular en las áreas de influencia del proyecto durante la ejecución de la obra.

Asimismo, con oficio n.º 003-2020-CG/GRAN-CC-MPHZ-ENG de 11 de agosto de 2020 (repcionado por la Entidad el 14 de agosto de 2020), se solicitó al titular de la Entidad, en mérito a sus obligaciones estipuladas en el literal f) del numeral 6.3.10 la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias, que comunique a la comisión de control las acciones preventivas y correctivas adoptadas, o el avance de su implementación, adjuntando la documentación de sustento que corresponda; sin embargo, la Entidad hasta la fecha de elaboración del presente informe no atendió dicho requerimiento.

Posteriormente, luego de reiniciado el proceso PEC- PROC-1-2020-MPH-CS-1, la comisión de control revisó el expediente técnico, observándose que se aprobó un nuevo presupuesto del proyecto mediante Resolución de Alcaldía n.º 166-2020-MPH-A de 19 de junio de 2020, con un monto de S/10 377 086,03⁵, el cual incluye el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo para la ejecución del proyecto, con un monto de S/ 203 282,94, conforme se muestra en el cuadro n.º 2.

Sin embargo, se evidencia que la Entidad no ha tomado acciones para corregir las situaciones adversas identificadas en el expediente técnico, a pesar de haberse efectuado 3 veces la misma convocatoria.

- Procedimiento Especial de Contratación PEC- PROC-1-2020-MPH-CS-1:

Convocado el 6 de marzo de 2020, con un valor referencial de S/9 819 957,33⁶; el cual cuando se encontró en la etapa de bases integradas fue paralizado y postergado debido a las disposiciones dictadas por el gobierno, de declarar el estado emergencia y aislamiento social obligatorio (Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020); después, el estado dispone el reinicio de los procesos de contratación con Decreto Supremo n.º 107-2020-PCM de 16 de junio de 2020.

En atención a ello, la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.º 170-2020-MPH-A de 22 de junio de 2020, resuelve reiniciar el Procedimiento Especial de Contratación n.º 01-2020-MPH/CS, hasta la etapa del registro de las bases integradas en el SEACE, según lo señalado el informe legal n.º 211-2020-MPH/GAJ de 8 de junio de 2020, el cual recomienda se retrotraiga dicho proceso hasta la etapa de reformulación del expediente técnico; asimismo, señala que se debe incorporar una partida financiera, para medidas de bioseguridad del personal que ejecutara el proyecto, en mérito al artículo 5 del Decreto Supremo n.º 107-2020-PCM, publicado el 16 de junio del 2020.

Es así que, la Entidad aprobó el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 mediante Resolución de Alcaldía n.º 160-2020-MPH-A de 17 de junio de 2020, con un presupuesto asignado de S/203 282,94; seguidamente, se aprobó el nuevo presupuesto del expediente técnico mediante Resolución de Alcaldía n.º 178-2020-MPH-A de 30 de junio de 2020, resolución que rectificó el error aritmético de la Resolución de Alcaldía n.º 166-2020-MPH-A de 22 de junio de 2020⁷, con un

⁵ Rectificado con Resolución de Alcaldía n.º 178-2020-MPH-A de 30 de junio de 2020, por contener un error material en el importe del presupuesto acumulado debiendo ser S/10 377 086,02

⁶ Presupuesto del expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 506-2019-MPH-A de 14 de octubre de 2019

⁷ Que, aprueba el expediente integral del Proyecto, con un presupuesto acumulado de S/ 10 377 086,03, para incorporar a dicho presupuesto el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo del proyecto, por un importe ascendente a S/203 282,94

presupuesto total de S/10 377 086,02, teniendo como monto del valor referencial para la ejecución de la obra S/10 023 240,27 y supervisión de la obra S/353 845,75.

Proceso de selección reiniciado

Luego, la Entidad reinició el procedimiento de contratación pública especial desde la etapa de absolución de consultas y observaciones, el 6 de julio de 2020, considerando un valor referencial de S/10 023 240,27, de acuerdo al cronograma de la convocatoria que se detalla en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2
**CRONOGRAMA – REINICIO DESDE LA ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y
 OBSERVACIONES**

Cronograma			
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Convocatoria	06/03/2020	06/03/2020	
Registro de participantes(Electrónica)	09/03/2020 00:01	09/07/2020 23:59	
Formulación de consultas y observaciones(Electrónica)	09/03/2020 00:01	10/03/2020 23:59	
Absolución de consultas y observaciones(Electrónica)	06/07/2020	07/07/2020	
Integración de las Bases ATRAVÉS DEL SEACE	07/07/2020	07/07/2020	
Presentación de propuestas(Presencial) EN EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ A LAS 08:30 A.M.	10/07/2020 08:30	10/07/2020	
Calificación y Evaluación de propuestas EN EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.	10/07/2020	10/07/2020	
Otorgamiento de la Buena Pro EN EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.	10/07/2020 14:00	10/07/2020	

Fuente: Portal Web del SEACE – PEC- PROC-1-2020-MPH-CS-1 de 6 de julio de 2020

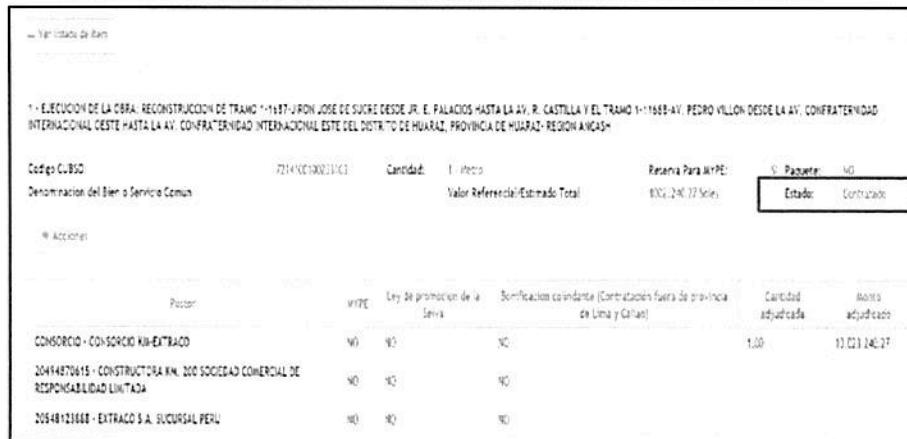
Es importante señalar que, de la verificación al Acta de Apertura, Evaluación y Otorgamiento de buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 01-2020-MPH/CS para la ejecución de la obra, de 10 de julio de 2020, elaborado por el comité de selección y publicado en la página web del SEACE, se constató que se registraron veinte (20) postores al proceso de selección; sin embargo, presentaron sus propuestas solo dos (2) consorcios, siendo los siguientes: Consorcio KM-Extracto y Consorcio Villón; asimismo, señala que luego de la apertura de ofertas se admite al consorcio KM-Extracto con un precio ofertado de S/10 023 240,27; no admitiéndose al consorcio Villón, debido a que no adjunta el presupuesto del plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo, seguidamente, se otorgó la buena pro al Consorcio KM-Extracto⁸.

Consecuentemente, el consorcio ganador de la Buena Pro suscribió el contrato de ejecución de obra n.º 033-2020-MPH de 21 de julio de 2020, por un monto ascendente a S/10 023 240,27 y un plazo de ejecución de 300 días calendario; sin embargo, la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.º 215-2020-MPH-A de 6 de agosto de 2020, resolvió dicho contrato por incumplimiento de obligaciones del representante común del consorcio KM-Extracto, quien se comprometió a entregar la garantía de fiel cumplimiento en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados desde la suscripción del contrato; asumiendo expresamente como penalidad que en caso de incumplimiento de esta obligación, el contrato queda resuelto de pleno derecho.

⁸ Consorcio KM-Extracto: conformado por la empresa constructora KM. 200 sociedad comercial de responsabilidad limitada, con RUC n.º 20494870615 y Extracto S.A. Sucursal Perú, con RUC n.º 20548123888.

Complementariamente, la comisión de control ha constado en la página web del SEACE que el referido proceso de selección, a la fecha de culminado el presente informe, la Entidad no ha actualizado el estado del mismo, al encontrarse aún como **contratado**, según se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 3
ESTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL



Código CUSCO	Denominación del Bien o Servicio Común	Plazo de ejecución	Cantidad	Valor Referencial/Estimado Total	Reserva Para MIPPE	S. Paseo:	Estado:
				802,240,77 Soles			Contratado
Acciones							
Postor	VITPE	Ley de promoción de la Servicio	Suministro colectante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)		Cantidad adjudicada		
CONSORCIO - CONSORCIO KIN-EXTRACO	SI	SI	SI	1,00	10 023 240,27		
2044870615 - CONSTRUCTORA KM. 100 SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI				
20548121668 - EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU	SI	SI	SI				

Fuente: Portal Web SEACE – PEC- PROC-1-2020-MPH-CS-1 convocado el 6 de julio de 2020

- Procedimiento Especial de Contratación PEC- PROC-3-2020-MPH-CS-1:

Convocado el 18 de setiembre de 2020, con un valor referencial de S/10 023 240,27; asimismo, de la revisión al Acta de Apertura, Evaluación y Otorgamiento de buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 03-2020-MPH/CS de 1 de octubre de 2020, publicado en la página web del SEACE, se constató que se registraron electrónicamente ocho (8) participantes; sin embargo, solo se presentó su propuesta el “Consorcio Villón”, siendo admitido su propuesta, otorgándose la buena pro por un importe de S/10 023 240,27.

Sin embargo, la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.º 323-2020-MPH-A de 16 de octubre de 2020, declaró nulo el otorgamiento de la buena pro otorgado al Consorcio Villón, por presentar Carta de línea de crédito que contienen información falsa, además indicó que se retrotraiga el proceso hasta la etapa de convocatoria,

En ese contexto, la comisión de control revisó el expediente de contratación del mencionado proceso de contratación pública especial, evidenciándose entre otros, en la etapa de formulación de consultas y observaciones, lo siguiente:

- La empresa Corporación Huguin E.I.R.L.⁹, realizó la consulta en relación al literal b) de los requisitos de admisibilidad del capítulo III requerimiento, descritos en la página 37 de las bases administrativas, indicando: “(...) es *muy limitativo 2 integrantes. Por ello SOLICITAMOS que se amplíe a tres (03) integrantes; así mismo solicitamos que se suprima el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y se reduzca el porcentaje de participación del integrante que acredite mayor experiencia en obras similares por lo menos al 45%. Esto con el fin de una mayor pluralidad de postores en consorcio*”, el mismo que fue acogido por el área

⁹ Empresa Huguin E.I.R.L con RUC n.º 20601579163.

usuaria en concordancia con los principios que rigen las contrataciones, quedando para la integración de bases de la siguiente manera:

- *El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.*
- *Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 45%*

Sin embargo, de la revisión a las bases integradas se evidenció que el comité especial no suprimió el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, pese que el mismo fue acogido por el área usuaria, conforme se detalla en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 4
BASES INTEGRADAS – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

17) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	Requisitos En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio
B	CONTRATO DE CONSORCIO
	Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ¹⁴ , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria ha incluido lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes. - El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%. - Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 45%.

Fuente: Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 03-2020-MPH/CS

Además, la comisión de control advierte que, de ser tres (3) el número máximo de consorciados y a la vez solicitar un mínimo de porcentaje de participación de 40% de cada consorcio, este superaría al porcentaje total de 100% de participación de los consorciados; es decir, se contradice, consecuentemente limitan la participación de los postores a un número máximo de dos (2) consorciados y no a tres (3).

De lo expuesto, se advierte que la Entidad viene convocando procedimiento de selección especial para la ejecución del Proyecto, con un expediente técnico que contiene deficiencias e incompatibilidades, las cuales fueron comunicadas al titular de la Entidad, sin que hayan sido implementadas; asimismo, las bases del procedimiento de selección presentan requisitos que limitan la participación de postores, denotando que la Entidad no adopta acciones para garantizar la libertad de concurrencia de los participantes, siendo que no proporciona información clara y coherente según lo establece el literal c) del artículo 12º de los principios que rigen las contrataciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.

Finalmente, la Entidad viene retrasando la finalidad pública del proyecto el cual es mejorar las inadecuadas condiciones de transitabilidad; así como, la postergación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, incumpliendo entre otros, lo estipulado en el Artículo 1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 12 de julio de 2018 y sus modificatorias.

b) Criterio:

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 12 de julio de 2018 y sus modificatorias.

“Artículo 1”

El presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

(...)

Artículo 7.- Expresión de interés

A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.

Se entiende por características técnicas:

- Para bienes, a las especificaciones técnicas.*
- Para servicios generales y de consultoría, a los términos de referencia.*
- Para obras, el expediente técnico o documento equivalente.*

(...)

Artículo 13.- Requerimiento

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos

(...)

Artículo 35.- Formulación, absolución e integración de bases

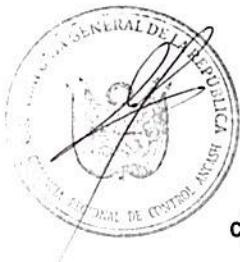
(...)

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección. La integración y publicación de las bases se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser modificadas ni cuestionadas en ninguna vía. Las consultas y observaciones administrativas son aclaraciones respecto al contenido de las bases y a la vulneración de la normativa de contrataciones y otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, respectivamente, con excepción de las características técnicas”.

c) Consecuencia:

La situación descrita, viene generando retrasos en la ejecución de la obra y afectando a la población beneficiaria



2. LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PEC- PROC-3-2020-MPH-CS-1, CONVOCADO RECENTEMENTE EL 26 DE OCTUBRE DE 2020, PRESENTA INCONSISTENCIAS EN SU CONTENIDO; SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES.

a) Condición:

La Entidad, el 26 de octubre de 2020 convocó a procedimiento de contratación pública especial PEC-PROC-3-2020-MPH-CS-1, para la ejecución del Proyecto; por lo que la comisión de control, revisó las bases administrativas publicadas en la página web del SEACE, advirtiéndose inconsistencias en su contenido, según se detalla:

- Con relación al personal especialista requerido en el literal C del numeral 17 del capítulo III requerimiento de las bases administrativas, la Entidad solicitó entre otros: "ingeniero asistente de residente", el mismo que no especifica la cantidad total a requerir; sin embargo, el desagregado de gastos generales del expediente técnico publicado en la expresión de interés (aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 506-2019 de 14 de octubre de 2019) ha proyectado y presupuestado la intervención de dos (2) ingenieros asistentes de residente con un porcentaje de participación al 100%, según se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 5
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES – EXPEDIENTE TÉCNICO





DESAGREGADOS DE GASTOS GENERALES						
COSTO DIRECTO:	S/. 7,039,818.13					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Número	Precio	%
01.00.00 GASTOS GENERALES VARIABLES						
01.01.00 PERSONAL TÉCNICO						
01.01.01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	MES	11.00	1.00	11,000.00	100%	11,000.00
01.01.02 INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE	MES	11.00	2.00	3,000.00	100%	3,000.00
01.01.03 TECNICO DE BAREOS Y AYERTEOS	MES	10.00	1.00	4,000.00	100%	40,000.00
01.01.04 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	MES	10.00	1.00	4,000.00	50%	20,000.00
01.01.05 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR/	MES	10.00	1.00	4,000.00	100%	40,000.00
01.01.06 MAESTRO CAPATAZ GENERAL	MES	10.00	1.00	3,500.00	100%	35,000.00
01.01.07 ALMACENERO GENERAL	MES	10.00	2.00	1,800.00	100%	36,000.00
01.01.08 GUARDIANES	MES	10.00	2.00	1,800.00	100%	36,000.00
01.01.09 BENEFICIOS SOCIALES	GLB	1.00	43.00%	339,000.00		145,770.00

Fuente: Expediente técnico (expresión de interés) publicado en el portal web de SEACE.

- Asimismo, se evidencia inconsistencias en los anexos solicitados en el numeral 17 requisitos de admisibilidad del capítulo III Requerimiento de la sección específica, donde para acreditar el literal C "Carta de compromiso de presentación y acreditación de personal especialista y equipamiento", se solicita el "Anexo n.º 7"; sin embargo, de la revisión a la relación de anexos se evidencia que éste corresponde al "Modelo de Carta de Referencia Bancaria", debiendo de presentarse el "Anexo n.º 5 Carta de Compromiso de presentación y acreditación de personal especialista y equipamiento".
- Igualmente, el numeral 18 del capítulo IV Factores de evaluación de la sección específica, se observa que, para acreditar el literal B "Experiencia en obras similares" de la evaluación técnica, se debe llenar y presentar el "Anexo n.º 11"; sin embargo,

de la revisión a los anexos este no se encontró, debiendo de corresponder el "Anexo n.º 10 Experiencia del postor en obras similares"

De lo expuesto, se advierte que la Entidad viene proporcionando información que no está clara y que no tiene coherencia, perjudicando la comprensión de los proveedores, limitando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, según lo señala el Artículo 12 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.

Complementariamente, la comisión de control advierte que, luego de que la empresa W & W Constructores S.A.C, con RUC n.º 20534016949, observara las bases del mencionado proceso de selección, respecto a la línea de crédito, observó y solicitó que se rebaje el porcentaje de 100% a 25%; consecuentemente, la Entidad integró las bases con un valor de 0.25%, sin acreditar sustento, siendo que, no se ha publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) los documentos de absolución de consultas y observaciones.

b) Criterio:

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 12 de julio de 2018 y sus modificatorias.

*"Artículo 37 Requisitos de admisibilidad de ofertas
(...)"*

37.7 Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

*En caso de consorcios dicho documento debe ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
(...)"*

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019. Aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.

"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- a) *Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse*



exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

(...)

c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

(...)

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)"

- Expediente Técnico del proyecto, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 506-2019-MPH-A de 14 de octubre de 2019.

"(...)

Desagregado de Gastos Generales:





ENTIDAD:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I-1657 JIRIJOSE DE SUCRE DESDE JUAN ENRIQUE PÁLACIOS HASTA LA AV. RAMÓN CASTILLA Y DEL TRAMO I-1668 AV. PEDRO PABLO VILLÓN DESDE AV. CONTRATERIBUADA I. OESTE HASTA LA AV. CONTRATERIBUADA I. ESTE, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ-ANASHI

DETALLE GASTOS GENERALES

COSTO DIRECTO:	ST.	7.039.818.13					
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Unidad	Precio	%	Parcial
01-00-00 GASTOS GENERALES VARIABLE							
01-01-00 PERSONAL TECNICO							
01-01-02 INGENIERO ASISTENTE DE DISEÑO TECNICO	MES	11.00	1.00	M.000.00	100%	11.000.00	
01-01-04 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	MES	10.00	1.00	M.000.00	100%	10.000.00	
01-01-05 CERMI CIALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EL TPIZ	MES	10.00	1.00	M.000.00	100%	10.000.00	
01-01-06 MAESTRO CAPATAZ GENERAL	MES	10.00	1.00	M.000.00	100%	10.000.00	
01-01-07 ALMOCENERO GENERAL	MES	10.00	2.00	M.000.00	100%	20.000.00	
01-01-08 GUARDIANES	MES	10.00	2.00	M.000.00	100%	20.000.00	
01-01-09 BENEFICIOS SOCIALES	GRD	1.00	43.00%	M.000.00		435.770.00	
							435.770.00

- Bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial n.º 03-2020-MPH/CS, octubre 2020.

"Anexos

(...)

Anexo n.º 5 Carta de Compromiso de Presentación y Acreditación del Personal Especialista y del Equipamiento Requerido para la ejecución de la Obra.

(...)

Anexo n.º 7 Modelo Carta de Referencia Bancaria (Aplica para líneas de crédito).

(...)

Anexo n.º 10 Experiencia del Postor en Obras Similares".

c) Consecuencia:

La situación descrita, podría afectar la transparencia y libre concurrencia de postores.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 6 – Reinicio de Obra del proyecto: "Reconstrucción de tramo 1-1687-Jirón José de Sucre desde Jr. E. Palacios hasta la Av. R. Castilla y el tramo 1-1688-Av. Pedro Villón desde la Av. Confraternidad Internacional Oeste hasta la Av. Confraternidad Internacional Este del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- región Ancash", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio del Control Concurrente, la comisión de control no ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores, conforme se detalla en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 – Procedimiento de selección para la ejecución de la obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de selección del proyecto: "Reconstrucción de tramo 1-1687-Jirón José de Sucre desde Jr. E. Palacios hasta la Av. R. Castilla y el tramo 1-1688-Av. Pedro Villón desde la Av. Confraternidad Internacional Oeste hasta la Av. Confraternidad Internacional Este del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- región Ancash", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito n.º 2 – Procedimiento de selección para la ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Reconstrucción de tramo 1-1687-Jirón José de Sucre desde Jr. E. Palacios hasta la Av. R. Castilla y el tramo 1-1688-Av. Pedro Villón desde la Av. Confraternidad Internacional Oeste hasta la Av. Confraternidad Internacional Este del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- región Ancash"



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 29 de octubre de 2020


José Antonio Ramírez Pacchioni
Supervisor
Comisión de Control


Edwin Ángel Norabuena
Gutiérrez
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Gina Gamarra Solano
Gerente Regional de Control II Gerencia
Regional de Control de Ancash (e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. La Entidad continúa convocando el procedimiento de selección con un expediente técnico que contiene deficiencias e incompatibilidades en sus componentes; asimismo, las bases integradas de procedimiento especial de contratación PEC- PROC-1-2020-MPH-CS-1 y PEC- PROC-3-020-MPH-CS-1, limitaron la pluralidad de postores; situación que viene generando retrasos en la ejecución de la obra en beneficio de la población.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 000431-2020-CG/GRAN de 11 de marzo de 2020.
2	Resolución de Alcaldía n.º 506-2019 de 14 de octubre de 2019.
3	Resolución de Alcaldía n.º 160-2020-MPH-A de 17 de junio de 2020.
4	Resolución de Alcaldía n.º 166-2020-MPH-A de 19 de junio de 2020.
5	Resolución de Alcaldía n.º 178-2020-MPH-A de 30 de junio de 2020.
6	Bases administrativas del Procedimiento Especial de Contratación PEC- PROC-1-2020-MPH-CS-1, convocado el 6 de marzo de 2020.
7	Resolución de Alcaldía n.º 170-2020-MPH-A de 22 de junio de 2020.
8	Acta de Apertura, Evaluación y Otorgamiento de buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 01-2020-MPH/CS para la ejecución de la obra, de 10 de julio de 2020.
9	Contrato de ejecución de obra n.º 033-2020-MPH de 21 de julio de 2020.
10	Resolución de Alcaldía n.º 215-2020-MPH-A de 6 de agosto de 2020.
11	Bases integradas del Procedimiento Especial de Contratación PEC- PROC-3-2020-MPH-CS-1, convocado el 18 de setiembre de 2020.
12	Acta de Apertura, Evaluación y Otorgamiento de buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 03-2020-MPH/CS para la ejecución de la obra, de 1 de octubre de 2020.
13	Resolución de Alcaldía n.º 323-2020-MPH-A de 16 de octubre de 2020.
14	Oficio n.º 003-2020-CG/GRAN-CC-MPHZ-ENG de 11 de agosto de 2020.

2. Las bases administrativas del procedimiento especial de contratación PEC- PROC-3-2020-MPH-CS-1 convocado recientemente el 26 de octubre de 2020, presenta inconsistencias en su contenido; situación que podría afectar la transparencia y libre concurrencia de postores.

Nº	Documento
1	Bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial PEC- PROC-3-2020-MPH-CS-1. Convocado el 26 de octubre de 2020.
2	Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 506-2019 de 14 de octubre de 2019.



APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
Informe de Hito de Control n.º 372-2020-CG/GRAN-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Instalaciones del estadio Rosas Pampa de Huaraz, La Entidad aprobó el expediente técnico con estudios incompletos de mecánica de suelos y proyectando parcialmente controles de calidad durante la ejecución de la obra; situación que posibilita la afectación de la calidad y vida útil de la obra, variaciones en el presupuesto durante su ejecución y controversias.	La entidad no remitió ninguna información respecto a las situaciones adversas	Ninguna	Subsiste
2	La Entidad aprobó el expediente técnico sin contar con el diseño de pavimento de bermas laterales, por un monto de s/ 960 034,12, situación que podría afectar su durabilidad, estructuras aledañas como veredas y pavimento rígido, consecuentemente la vida útil del proyecto.	La entidad no remitió ninguna información respecto a las situaciones adversas	Ninguna	Subsiste
3	La Entidad aprobó el expediente técnico con un sistema de alcantarillado pluvial con dimensiones que carecen de sustento técnico, con un presupuesto de s/ 2 704 308,01; situación que podría generar su colapso ante la ocurrencia de lluvias intensas, afectando edificaciones, obras públicas (pavimento, bermas, redes de agua, entre otros) y focos infecciosos por la acumulación de agua.	La entidad no remitió ninguna información respecto a las situaciones adversas	Ninguna	Subsiste
4	El expediente técnico aprobado por la entidad no cuenta con el plan de mantenimiento y seguridad vial; situación que afectaría el flujo vehicular en las áreas de influencia del proyecto durante la ejecución de la obra.	La entidad no remitió ninguna información respecto a las situaciones adversas	Ninguna	Subsiste
5	La Entidad publicó la expresión de interés en el portal del sistema electrónico de contrataciones del estado con términos de referencia que contiene algunas incompatibilidades; situación que podría generar controversias durante la ejecución de la obra.	La entidad no remitió ninguna información respecto a las situaciones adversas	Ninguna	Subsiste
6	La Entidad no consignó información referida a las penalidades en la proforma del contrato de las bases administrativas, publicadas en el SEACE; situación que posibilita que la entidad quede desprotegida ante incumplimiento injustificado de obligaciones por parte del contratista ejecutor de la obra.	La entidad no remitió ninguna información respecto a las situaciones adversas	Ninguna	Subsiste

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Huaraz, 04 de Noviembre del 2020

OFICIO N° 001546-2020-CG/GRAN

Señor:

Eliseo Rori Mautino Angeles

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huaraz

Av. Mariscal Toribio de Luzuriaga N° 734

Ancash/Huaraz/Huaraz



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 9697-2020-CG/GRAN-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita y revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 2 - Procedimiento de selección para la ejecución de la obra "Reconstrucción de tramo 1-1687-Jirón José de Sucre desde Jr. E. Palacios hasta la Av. R. Castilla y el tramo 1-1688-Av. Pedro Villón desde la Av. Confraternidad Internacional Oeste hasta la Av. Confraternidad Internacional Este del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - región Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 9697-2020-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Emerson Rucoba Tananta
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República

(ERT/rccr)

Nro. Emisión: 05980 (L425 - 2020) Elab:(U63696 - L425)